ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 2021

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 26 de enero del 2021, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el maestro José Luis Tostado Bastidas, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** manifestó: «Muy buenas tardes, sean bienvenidas, bienvenidos».

Concediéndose la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Gracias Presidente. Antes de iniciar sesión, quisiera proponerles a ustedes, si podemos guardar un minuto de silencio por todas las ciudadanas y ciudadanos zapopanos que han perdido la vida por cuestión del COVID».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Con mucho gusto, claro que sí».

[Acto seguido, se procedió a guardar un minuto de silencio].

LISTA DE ASISTENCIA:

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos munícipes **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MARÍA GÓMEZ RUEDA, MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, MIGUEL SAINZ LOYOLA, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA** y **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, con la ausencia de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el presidente municipal y los regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:28 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día martes 26 de enero del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

El **Presidente** mencionó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibió oficio por parte de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, en el que informa de su inasistencia a esta sesión. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se somete a su consideración la justificación de inasistencia antes mencionada; quienes estén a favor de la misma, les solicito su aprobación, en votación económica».

Sometida que fue, la justificación de inasistencia de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por unanimidad».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

"ORDEN DEL DÍA:

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 26 DE ENERO DEL 2021

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2020.

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTAMENES.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.

7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

8. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

9. ASUNTOS GENERALES.

10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO."

El **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MARTES 26 DE ENERO DEL 2021

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2020.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de diciembre del 2020.

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del acta referida.

No habiendo oradores en contra ni manifestación alguna por parte de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por unanimidad».

3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.

A fin de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

"**3.1** Oficio número 1101/DJ/2020/2-539 suscrito por el Ing. Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura, mediante el cual remite el escrito que presenta el C. Rubén Velázquez G., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de un puente peatonal para reubicarlo en la colonia Meza Colorada Poniente, en las calles Lenteja y Alberto Mora López.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.2 Escrito presentado por el Ing. Jorge Antonio Barragan Lara, representante legal de Constructora y Promotora Marba, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de concertación para la realización de diversas obras necesarias para la mitigación del impacto vial donde se encuentra el inmueble ubicado en Prolongación Ramón Corona S/N a 3 kilómetros al poniente de la Avenida Aviación Fuerza Aérea Mexicana, entre ésta y el crucero el Triángulo.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.3 Escrito que presenta el C. Manuel Guerrero O., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la reubicación (permuta) de un terreno, en el que se encuentra un pozo de agua potable, localizado en el lote número 1 del terreno conocido como "La Loma del Briseño", perteneciente a la comunidad agraria de Santa Ana Tepetitlán.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Oficio número 11342/UEP/2020/2-0249 suscrito por el Ing. Ismael Jauregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una indemnización a favor del C. Juan Sotero Blake Gómez, por la afectación que sufrió un predio de su propiedad, como consecuencia de los trabajos necesarios para la obra denominada "Ampliación y construcción de banquetas en el Camino Viejo a Tesistán entre la avenida Guadalajara y la calle Atotonilco en el Municipio de Zapopan, Jalisco".

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.5 Oficio número 11342/UEP/2020/2-0248 suscrito por el Ing. Ismael Jauregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reconocer la donación gratuita e irrevocable de un terreno para la construcción del tanque de agua potable para el poblado de Nextipac, por parte del C. Alejandro Hernández Rosales.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito presentado por el Ing. Francisco Magaña G. quien se ostenta como representante del fraccionamiento Castilla Residencial, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un comodato y convenio de colaboración, respecto de una terraza y áreas verdes ubicadas en la calle Margarita #1247 del citado fraccionamiento.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.7 Oficio número ADMON/U.P./0025-/2021 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal de diversos bienes muebles.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.8 Escrito que presenta la C. María del Carmen Aguilar Sánchez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un terreno contiguo al lote 4 de la manzana AK de la colonia Colinas de los Robles.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Oficio número S-L/0204 suscrito por el Inspector General J.C.P. de la Coordinación Estatal Jalisco, Ramón Durán Quiroz, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un predio, bajo la figura jurídica de la donación o comodato, para la construcción del cuartel general de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.10 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación al oficio número CGGIC/UJ/0041/2021 suscrito por la Lic. Patricia Fregoso Cruz, Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el Programa Municipal para la Acción ante el Cambio Climático del Municipio de Zapopan.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de ECOLOGÍA y de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS.

3.11 Escrito que presenta la Dra. Luz Alicia Jiménez Portugal, quien se ostenta como administradora del fraccionamiento Canteras del Centinela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice regularizar un espacio para personal de seguridad.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.12 Escrito presentado por el C. Eliseo Rodríguez Alemán, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, mediante la figura jurídica del comodato, de un predio ubicado en avenida Río Blanco s/n entre las calles Industria Textil y Paseo de las Palmas, en la colonia Valle de San Isidro, para realizar actividades comerciales.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.13 Oficio número JCM 025/20 suscrito por el C. Mario Ramón Silva Rodríguez, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del AMG, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la propuesta de Norma Técnica de Puntos de Parada de Transporte Público del Área Metropolitana de Guadalajara.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.14 Oficio número JCM 026/20 suscrito por el C. Mario Ramón Silva Rodríguez, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del AMG, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la propuesta de Norma Técnica Metropolitana para Mejora Regulatoria.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS.

3.15 Oficio número JCM 032/20 suscrito por el C. Mario Ramón Silva Rodríguez, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del AMG, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara (PACmetro).

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de ECOLOGÍA y de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS.

3.16 Escrito que presenta la Lic. Natzeni Teresa Robles Sotelo, quien se ostenta como administradora del condominio "Coto Los Ciruelos", a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de dos plumas para el control de acceso, en el camellón localizado al ingreso del condominio en cuestión.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.17 Escrito presentado por el Lic. Luis Rafael Larios Orozco, Presidente de la Asociación de Colonos Las Cañadas Zapopan, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de concesión para la prestación de los servicios públicos de diversos desarrollos localizados dentro del fraccionamiento en cuestión.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS.

3.18 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación al oficio número CGGIC/UJ/0065/2021 suscrito por la Lic. Patricia Fregoso Cruz, Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Proponiendo para su estudio y dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO."

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la palabra la Regidora **DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ**, expresó: «Gracias Presidente. Para solicitar el turno a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, los asuntos enlistados con los números del 3.2 al 3.6, 3.8, 3.9 y 3.13».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**, manifestó: «Gracias. Solicitar, por favor, se turnen a la comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, los expedientes 3.9, 3.11 y 3.16. Es cuanto».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias, Presidente. Solicitar que se turne a la comisión de Inspección y Vigilancia, el 3.14».

En uso de la voz, el Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, comentó: «Gracias señor Presidente. Solicitar sea turnado a la comisión de Desarrollo Urbano, el asunto enlistado como 3.2».

El **Presidente** turnó el uso de la voz a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, quien comentó: «Gracias Presidente. Solicito se turnen a la comisión de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública, los siguientes: el 3.10, el 3.13, el 3.14, el 3.15 y el 3.18».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente referidos, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.6, la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

"**4.1** Iniciativa presentada por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe elevar formal iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para realizar diversas modificaciones a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; proponiendo su turno, a la comisión colegiada y permanente de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PUBLICA.

4.2 Iniciativa que presenta el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice una modificación al Presupuesto de Egresos 2021 para la reasignacion de $151´400,000.00 para la adquisición de vacunas contra el COVID-19; proponiendo su turno, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.3 Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro y por el Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice adicionar un párrafo a la fracción XIII del Artículo 16 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios Municipales de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno, a la comisión colegiada y permanente de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PUBLICA.

4.4 Iniciativa que presenta la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar los artículos 47 fracción XXI y 53 fracción XL del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno, a las comisiones colegiadas y permanentes de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PUBLICA y de SERVICIOS PÚBLICOS.

4.5 Iniciativa presentada por el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice constituir un fideicomiso irrevocable de administración, a través del cual se afecten diversos inmuebles de propiedad municipal, entre otros, aquellos que se autorizaron entregar en dación de pago al "Ejido El Colli"; proponiendo su turno, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.6 Iniciativa que presenta la Regidora Melina Alatorre Núñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un convenio que tenga como fin, facilitar el acopio, recolección, traslado y tratamiento de los contenedores denominados "tetra pak"; proponiendo su turno, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS."

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa que presentar, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

No habiendo consideraciones, el **Presidente** sometió el turno de las iniciativas presentadas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de cumplimentar el quinto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.23, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

5.1 (Expediente 155/20) Dictamen mediante el cual se declara formalmente regularizado el predio denominado "Las Agujas, Nextipac" (fracciones I, II, III y IV), en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

"Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO URBANO, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y en su caso, se apruebe y autorice la Declaratoria Formal de Regularización del predio irregular denominado "Las Agujas", en Nextipac (fracciones I, II, III y IV), en este Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que se ha culminado el proceso dentro de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón por lo cual exponemos los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara formalmente regularizado el predio denominado "Las Agujas, Nextipac" (fracciones I, II, III y IV), en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de que el procedimiento de regularización se ha cumplimentado cabalmente ante la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), para una superficie total de 39,595.00 m^2 (treinta y nueve mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados), dividida en cuatro fracciones, de la siguiente manera: con un polígono a regularizar de 3,430.00 m^2 (tres mil cuatrocientos treinta metros cuadrados), para la fracción I uno, y 8 ocho lotes; un polígono a regularizar de 15,336.00 m^2 (quince mil trescientos treinta y seis metros cuadrados), para la fracción II dos, y 41 cuarenta y un lotes; con un polígono a regularizar de 16,491.00 m^2 (dieciséis mil cuatrocientos noventa y un metros cuadrados), para la fracción III tres, y 30 treinta lotes; con un polígono a regularizar de 4,388.00 m^2 (cuatro mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados), para la fracción IV cuatro, y 20 veinte lotes; ello, conforme a lo dispuesto por la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco y lo dispuesto en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Se aprueban los créditos fiscales de la regularización a cargo de los posesionarios de fracciones del predio denominado "Las Agujas, Nextipac" (fracciones I, II, III y IV), que obra en el expediente de regularización, actualizándose su monto respecto a los establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020 dos mil veinte.

En caso de incumplimiento por parte de los posesionarios respecto a las obligaciones contraídas en lo relativo a los créditos fiscales, constituirá impedimento para efectos de iniciar o continuar el procedimiento de titulación de su predio, establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; lo anterior, sin perjuicio de los demás cargos y sanciones que resulten aplicables, en términos de la legislación vigente.

Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, con relación a los créditos fiscales que genera esta acción urbanística, para efecto de que den seguimiento a su pago.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, Jalisco (COMUR), por conducto del Secretario Técnico y Director de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes, con motivo de la Regularización formal del predio denominado "Las Agujas, Nextipac" (fracciones I, II, III y IV).

TERCERO.- Notifíquese con copia de la presente resolución al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, para su conocimiento e inscripción, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

CUARTO.- Comuníquese con copia del presente Acuerdo al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo al titular de la Dirección de Catastro Municipal, para que realice la apertura de las cuentas prediales de los lotes que integran el predio denominado "Las Agujas, Nextipac" (fracciones I, II, III y IV).

SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración para su conocimiento y efectos legales conducentes.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación de la presente resolución, la publique por una sola vez, en forma abreviada en la Gaceta Municipal; así mismo publique durante 3 días hábiles en los Estrados de la Secretaría *(Presidencia Municipal)* o en la Delegación Municipal que correspondan, lo anterior de conformidad con los artículo 28 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

OCTAVO.- Notifíquese a los CC. Francisco Javier Hernández Garabito, Bertha Alicia Bermejo Guerrero y Eduardo Ruiz Rodríguez, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal en el domicilio que señalaron, mismo que obra en la foja 2 dos del expediente, para su conocimiento y efectos correspondientes, y mediante publicación en los Estrados de la Presidencia por tres días, para su conocimiento y efectos procedentes, conforme al artículo 28 fracción III de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

5.2 (Expediente 162/17) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la propuesta realizada por la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, en la que remite el proyecto del Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

"Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la propuesta de la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, respecto de que el

Pleno autorice el Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado que representa, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la propuesta realizada por la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, en la que remite el proyecto del Reglamento de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, por tratarse de una normatividad cuya aprobación es de competencia de la Junta de Gobierno del citado Instituto.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente dictamen a la Directora General del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo."

5.3 (Expediente 196/20) Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la celebración de un contrato de comodato respecto de una fracción de un predio propiedad municipal, a celebrarse con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Organismo Público Descentralizado Agencia Integral de Regulación de Emisiones.

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por el C. Francisco Javier Sierra Moreno, quien se ostentó como Director General de la Agencia Integral de Regulación de Emisiones del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de que se le autorice la entrega bajo la figura jurídica de comodato, de un predio propiedad municipal, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la celebración de un contrato de comodato respecto de una fracción de un predio propiedad municipal, a celebrarse con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Organismo Público Descentralizado Agencia Integral de Regulación de Emisiones, por una superficie de 3,326.00 m^2 (tres mil trescientos veintiséis metros cuadrados), del predio ubicado en la confluencia de las calles Melchor Ocampo, entre Periférico Norte y Boulevard del Rodeo, colonia El Vigía, ello, por un término de 10 diez años a partir de la firma del mismo.

La propiedad municipal de esta fracción se acredita mediante la escritura pública número 178 ciento setenta y ocho, pasada por la fe del Lic. José Gustavo Chávez Lozano, Notario Público 13 trece de Zapopan, Jalisco, y cuyos límites y linderos y coordenadas de ubicación que se señalan en el cuerpo de este dictamen.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se autoriza la celebración del contrato de comodato entre el Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Organismo Público Descentralizado Agencia Integral de Regulación de Emisiones, el cual estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

a) El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Organismo Público Descentralizado Agencia Integral de Regulación de Emisiones, debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleve a cabo en el predio municipal

b) Se autoriza la entrega en comodato del predio municipal hasta por un término de 10 diez años, a partir de la suscripción del contrato correspondiente, el cual deberá ser destinado de conformidad con lo descrito en el Primer Punto de Acuerdo, a la construcción de un Centro de Verificación Vehicular, cuya operación y administración estará exclusivamente a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Organismo Público Descentralizado Agencia

Integral de Regulación de Emisiones. Dicho Organismo Público Descentralizado deberá de utilizar la totalidad de la superficie para la prestación del servicio mencionado, sin que pueda ser utilizada para objetivos diversos a aquellos materia del contrato de comodato, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el mismo. Las obras de edificación en el inmueble materia del comodato deberá de ejecutarlas en un plazo que no exceda de 18 dieciocho meses a partir del inicio de la vigencia del comodato, de no hacerlo así, será causal de rescisión del contrato de comodato; para tal efecto la Agencia deberá de tramitar y obtener ante la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura la correspondiente licencia de edificación.

c) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta del Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Organismo Público Descentralizado Agencia Integral de Regulación de Emisiones, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios a las instalaciones que opere, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Organismo Público Descentralizado Agencia Integral de Regulación de Emisiones.

d) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso del inmueble materia del contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio, a través del Ayuntamiento.

e) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación de la superficie comodatada y a responder de todo deterioro de la misma, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

f) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial del inmueble municipal, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo,

abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado. En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

g) El comodatario deberá colocar al frente del plantel escolar, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Organismo Público Descentralizado Agencia Integral de Regulación de Emisiones. Dicha placa se realizará de acuerdo a las especificaciones indicadas por la Unidad de Patrimonio, a costa del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. Francisco Javier Sierra Moreno, Director General del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, Agencia Integral de Regulación de Emisiones, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio que obra en su escrito petitorio a foja uno del expediente que hoy se resuelve.

Se faculta a la citada Agencia para que a fin de no retrasar el proceso de habilitación de Centro de Verificación Vehicular, gestione la baja de las autorizaciones y permisos que el Municipio tiene para la operación de la estación de servicio que funcionaba en dicho predio, y finiquitar su registro como tal, en función del marco regulatorio de la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos y el permiso que habilitaba su funcionamiento.

CUARTO. De igual forma, notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración y suscripción del contrato de comodato correspondiente, conforme a lo señalado en esta resolución y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

QUINTO. Notifíquese a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección de Medio Ambiente, a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

5.4 (Expediente 242/17) Dictamen mediante el cual se autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil "Bosques de Bugambilias Zapopan, A.C.", respecto de las siguientes diversas áreas de cesión para destinos del fraccionamiento Bosques de Bugambilias.

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la solicitud de quien se ostentó como Administrador de la Asociación Civil denominada "Bosques de Bugambilias Zapopan, Asociación Civil, respecto de la autorización para la instalación de controles de acceso y el comodato de las áreas de cesión para destinos que se encuentran dentro del fraccionamiento para su conservación y cuidado de áreas verdes, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil "Bosques de Bugambilias Zapopan, A.C.", respecto de las siguientes Áreas de Cesión para Destinos del fraccionamiento Bosques de Bugambilias:

a) "A-14", con una superficie de 1,610.00 m^2 (mil seiscientos diez metros cuadrados).

b) "A-15", con una superficie de 3,516.51 m^2 (tres mil quinientos dieciséis metros con cincuenta y un decímetros cuadrados).

c) "17", con una superficie de 15,273.37 m^2 (quince mil doscientos setenta y tres metros con treinta y siete decímetros cuadrados).

d) "18", con una superficie de 15,787.80 m^2 (quince mil setecientos ochenta y siete metros con ochenta centímetros).

Dichas superficies son de propiedad municipal y se ampara su titularidad con la escritura pública número 13,701 trece mil setecientos uno, de fecha 02 dos de diciembre de 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número 17 diecisiete del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Licenciado Agustín Ibarra García de Quevedo.

SEGUNDO.- El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) El Municipio autoriza a la Asociación Civil "Bosques de Bugambilias Zapopan, A.C.", el uso de las áreas de cesión para destinos descritas en el acuerdo anterior, para el mantenimiento, conservación y preservación de las áreas verdes, así como la instalación de una malla de protección del área, visible del exterior y con acceso público durante el día.

Dicho mantenimiento, consistirá en realizar aquellas acciones encaminadas para su conservación y cuidado, pudiendo ser el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento, riego y poda de áreas jardinadas y todas aquellas que por la naturaleza del inmueble y lo en el construido se requieran para su óptimo funcionamiento.

De igual forma, se autoriza a la Asociación Civil a instalar casetas de vigilancia en los puntos y bajo los requerimientos que establezca la Dirección de Ordenamiento del Territorio y la Dirección de Movilidad y Transporte, sin que ello autorice a ejercer, por ningún medio, un control de acceso a vehículos o personas, por lo que las vialidades deberán de estar permanente libres de cualquier elemento que impida el libre tránsito.

b) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Civil "Bosques de Bugambilias Zapopan, A.C.", ningún tipo de derecho real ni personal respecto del inmueble, los cuales seguirán conservando su carácter de bien de dominio público, concediéndole al únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las mismas.

El Municipio podrá requerir las áreas a la Asociación en cualquier momento que lo requiera, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

c) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la Asociación para cumplir con este convenio, siendo esta responsable de los gastos que se realicen para el mantenimiento, conservación y cuidado del inmueble de propiedad municipal.

d) El convenio de colaboración entrará en vigor al momento de su firma y estará vigente por un término de 10 diez años; sin embargo, cuando se renueve la directiva de la Asociación tendrá un plazo de 60 sesenta días hábiles en que entre en funciones para manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo del inmueble bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

e) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación no cumpla con las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble, utilice dicho espacio con fines de lucro, abandone o dé un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interes público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiera hacer acreedora la Asociación.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación quedará obligada a devolver las áreas verdes al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

f) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio de Colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una

g) La Asociación Civil "Bosques de Bugambilias Zapopan, A.C." no puede conceder el mantenimiento y cuidado a un tercero sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

h) La Asociación Civil "Bosques de Bugambilias Zapopan, A.C." queda obligada a poner toda diligencia en el cuidado y conservación del inmueble y a responder del deterioro de este, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberán pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente, poda de pasto y riego, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

i) La Asociación Civil "Bosques de Bugambilias Zapopan, A.C." deberá colocar en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Esta área fue entregada en convenio de colaboración para su conservación a la Asociación Civil "Bosques de Bugambilias Zapopan, A.C.". Las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y las mismas se realizarán a costa de la Asociación.

j) Deberá ser colocado a cuenta de la Asociación en un lugar visible tanto al interior como exterior del área verde, el Reglamento para su uso, mismo que deberá ser autorizado por la asamblea de condóminos, conteniendo al menos el siguiente texto:

1. Las áreas verdes son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente Reglamento.

2. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.

3. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar

4. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.

5. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de verano.

7. No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.

8. El uso de los juegos infantiles, deberá ser para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos.

9. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios paras su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

k) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Civil "Bosques de Bugambilias Zapopan, A.C.", por conducto de sus representantes, en el domicilio ubicado en Paseo Solares número 165 del Fraccionamiento Solares de este municipio, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, otorgándosele un plazo de 30 treinta días naturales a fin de que comparezca ante la Dirección Jurídico Consultivo a manifestar su aceptación por escrito para la suscripción del convenio de colaboración propuesto.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución.

QUINTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, al SÍNDICO y al TESORERO MUNICIPAL de este Municipio, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

5.5 (Expediente 73/20) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud hecha por la Doctora Edith Bermúdez Alonso, Titular del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, respecto a la entrega en donación, de una superficie.

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud

de la Doctora Edith Bermúdez Alonso, Titular del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento autorice, la entrega en donación, de una superficie mínima de 40,000 m^2 (cuarenta mil metros cuadrados), para la construcción de un hospital, de preferencia en la zona sur del Municipio, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 73/20, relativo a la solicitud hecha por la Doctora Edith Bermúdez Alonso, Titular del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación, de una superficie mínima de 40,000 m^2 (cuarenta mil metros cuadrados), para la construcción de un hospital, en razón de no existir ningún inmueble con las características solicitadas dentro del inventario de la Unidad de Patrimonio del que pueda disponerse para su entrega al peticionario.

SEGUNDO.- Notifíquese éste Acuerdo a la Doctora Edith Bermúdez Alonso, Titular del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, en el domicilio insertado en su escrito de petición.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

5.6 (Expediente 76/15) Dictamen que resuelven como improcedentes las solicitudes realizadas por la asociación Amigos del Nixticuil Bosques Sustentables, A.C., así como por las asociaciones vecinales de las colonias Lomas de Zapopan y Colinas del Rey, para que el Ayuntamiento autorice un convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento del área verde municipal conocida como La Forestal.

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver las solicitudes realizadas por la Asociación Amigos del Nixticuil Bosques Sustentables A.C., por los Presidentes de las asociaciones

vecinales de las colonias Lomas de Zapopan y Colinas del Rey, y por vecinos del lugar, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un convenio de colaboración de un área verde, también conocida como La Forestal, que forma parte del *Área Natural Protegida bajo la categoría de Manejo de Área Municipal de Protección Hidrológica, las zonas conocidas como El Bosque El Nixticuil – San Esteban – El Diente, del Municipio de Zapopan*, Jalisco **(BENSEDI)**, ubicada en las inmediaciones de las colonias Francisco Villa, Lomas de Zapopan, Colinas del Rey y del fraccionamiento La Cima Residencial en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O S :

PRIMERO. Se resuelven como improcedentes las solicitudes realizadas por la asociación Amigos del Nixticuil Bosques Sustentables, A.C., así como por las asociaciones vecinales de las colonias Lomas de Zapopan y Colinas del Rey, para que el Ayuntamiento autorice un convenio de colaboración para el cuidado y mantenimiento del área verde municipal conocida como La Forestal, ubicada en las inmediaciones del fraccionamiento La Cima y de las Colinas del Rey y Lomas de Zapopan, en virtud de que este predio forma parte del *Área Natural Protegida bajo la categoría de Manejo de Área Municipal de Protección Hidrológica, las zonas conocidas como El Bosque El Nixticuil – San Esteban – El Diente, del Municipio de Zapopan*, Jalisco, (BENSEDI), declarada por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto N° 22170/LVIII/08, de fecha 6 seis de marzo de 2008 dos mil ocho.

En consecuencia, resulta procedente hacer del conocimiento del *Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil – San Esteban- El Diente,* a través de su Secretaría Técnica, la Dirección de Medio Ambiente, las peticiones realizadas por dichas asociaciones para al cuidado y mantenimiento del área verde conocida como La Forestal, con fundamento en lo establecido por el artículo Décimo Quinto del citado Decreto N° 22170/LVIII/08, en el que se establece que todos los actos y convenios relativos a la posesión, propiedad o cualquier otro derecho relacionado con bienes inmuebles ubicados en la zona protegida, estarán sujetos a la aplicación de la declaratoria y al Programa de Aprovechamiento del Área, y con fundamento en lo establecido por los artículos 4 y 7 del Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil – San Esteban- El Diente, que le dan atribuciones a dicho Comité Técnico para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio y a la Unidad de Patrimonio, para que en caso de continuar el proyecto de construir un módulo de seguridad en el fraccionamiento La Cima, como parte de su equipamiento, dicho módulo se construya en una fracción del predio municipal ubicado en la confluencia de las calles Avenida Dr. Ángel Leaño, Avenida Jarales y la Avenida La Cima, de dicho fraccionamiento, el cual se encuentra fuera del *Área Natural Protegida bajo la categoría de Manejo de Área Municipal de Protección Hidrológica, las zonas conocidas como El Bosque El Nixticuil – San Esteban – El Diente, del Municipio de Zapopan*, Jalisco, (BENSEDI).

Por lo anterior, cualquier acción que realicen las colonias colindantes con dicha Área Municipal de Protección Hidrológica deberá realizarse observando lo dispuesto por el Programa de Aprovechamiento, que prevé dentro de sus Componentes de Manejo, las Acciones del Componente de Conservación. Dentro de los objetivos del Componente de Conservación se encuentran restaurar las zonas cuya ocupación del suelo haya cambiado notoriamente, para reintegrarlas como áreas forestales; detener los procesos de degradación de los ecosistemas del área propuesta; y proteger y restaurar el hábitat natural de las especies de flora y fauna silvestres en las áreas afectadas por fenómenos naturales o por la actividad humana.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Medio Ambiente, en su carácter de Secretario Técnico del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil – San Esteban- El Diente, por ser el órgano competente para conocer de todas las acciones relativas al cuidado y mantenimiento del *Área Natural Protegida bajo la categoría de Manejo de Area Municipal de Protección Hidrológica, las zonas conocidas como El Bosque El Nixticuil – San Esteban – El Diente, del Municipio de Zapopan*, Jalisco, (BENSEDI), de conformidad a lo dispuesto en la declaratoria emitida por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto N° 22170/LVIII/08, de fecha 6 seis de marzo de 2008 dos mil ocho, y a su correspondiente Programa de Aprovechamiento.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 4 y 7 del Reglamento del Comité Técnico del Area de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, Jalisco, Bosque El Nixticuil – San Esteban- El Diente, que le dan atribuciones a dicho Comité Técnico para conocer del presente asunto.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a las Direcciones de Obras Públicas e Infraestructura, de Ordenamiento del Territorio, de Inspección y Vigilancia, y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo, para su conocimiento y efectos legales procedentes, a la asociación Amigos del Nixticuil Bosques Sustentables, A.C., en el domicilio ubicado en la calle Trafalgar número 2762 de La Colonia Colinas del Rey de este Municipio.

SEXTO. Notifíquese con cuatro tantos del presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento y para que por su conducto se notifique a las asociaciones vecinales de las colonias Colinas del Rey y Lomas de Zapopan, y del fraccionamiento La Cima, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

5.7 (Expediente 86/20) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud relativa a que se autorice que el recurso derivado de indemnización de sumas aseguradas por concepto de pérdida total de vehículos oficiales pertenecientes a la Comisaría de Seguridad Pública.

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el Mtro. Roberto Alarcón Estrada, Comisario General de Seguridad Pública de Zapopan, relativa a que se autorice que el recurso derivado de indemnización de sumas aseguradas por concepto de pérdida total de vehículos oficiales pertenecientes a dicha Comisaría, sea transferido a través de la Tesorería Municipal, al presupuesto de la Comisaría, en la Partida 541 de "Vehículos y Equipo Terrestre", en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O S :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 86/20, relativo a que se autorice que el recurso derivado de indemnización de sumas aseguradas por concepto de pérdida total de vehículos oficiales pertenecientes a dicha Comisaría, sea transferido a través de la Tesorería Municipal, al presupuesto de la Comisaría, en la Partida 541 de "Vehículos y Equipo Terrestre".

Lo anterior, toda vez que el fondo sobre el que versa la solicitud ha quedado resuelto en sentido favorable, bajo el procedimiento previo que propone la Tesorera Municipal, como quedó establecido en el punto 8 de Antecedente y Consideraciones. Por lo anterior, la solicitud de estudio ha quedado resuelta y sin materia, razón que sustenta la baja propuesta.

Asimismo, es necesario precisar que en los Acuerdos del Ayuntamiento donde se autoriza la baja de vehículos por pedida total y/o robo, se notifica a los Titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Dirección de Administración y de la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y para que una vez que se cubra el pago por parte de la aseguradora, contra el endoso de la factura, se presente la respectiva propuesta a efecto de que los recursos que se recuperen de la póliza de seguro de dicha unidad, se puedan destinar a la adquisición de otro vehículo que garantice la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Mtro. Roberto Alarcón Estrada, Comisario General de Seguridad Pública de Zapopan, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Tesorera Municipal, a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y a efecto de que esta última proceda en los términos propuestos por la Tesorería.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

5.8 (Expediente 88/20) Dictamen por el que se autoriza la regularización de la concesión para la prestación del servicio de cementerio a la empresa Jardines del Tiempo, S.A. de C.V.

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por la empresa denominada Jardines del Tiempo, S.A. de C.V., con el objeto de que se regularice en su favor la Concesión para la explotación del Servicio Público de Cementerios que actualmente opera en el municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Contrato de Concesión entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y empresa denominada Jardines del Tiempo, S.A. de C.V., respecto del servicio público municipal de cementerio, así como los servicios anexos de cremación y disposición mediante desintegración de restos biológicos de origen humano, nichos para el depósito y resguardo de restos humanos áridos y el de capilla ecuménica, en el inmueble ubicado en el número 6501 seis mil quinientos uno de la Avenida Vallarta en la colonia Ciudad Granja del municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, para regularizar la operación del cementerio que ya opera en el sitio, amparado en una autorización de la concesión previa y aún vigente, pero que fue transmitida entre personas físicas y al final a diversas personas jurídicas, que además fue ampliándose a superficies de afectación al servicio público de inmuebles de mayor superficie a la original.

La nueva superficie que ampara la concesión será de 164,248.94 m² (ciento sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados), que componen el polígono total en el que se encuentra actualmente los servicios de cementerio, anexos y relacionados al mismo. La vigencia de la concesión que se regulariza será por un término de 50 cincuenta años, contados a partir del vencimiento del plazo de la concesión ya autorizada, facultando a Jardines del Tiempo, S.A. de C.V., para en su caso, afectar el inmueble y/o los derechos de la misma, con su aportación al Fideicomiso F/4506, constituido el 19 de marzo del 2020, con la Institución de Banca Multiple Grupo Financiero

Actinver, con relación a la propiedad y la titularidad de los inmuebles afectos a la prestación del servicio público objeto de la concesión

Este acuerdo deberá de ser autorizado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para tenerse por aprobado, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se autoriza a la concesionaria a que los bienes inmuebles donde se ejerce la concesión de cementerio sean aportados al Fideicomiso Irrevocable de Administración identificado con el número F/4506, de fecha 19 diecinueve de marzo del año 2020 dos mil veinte, celebrado entre el Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, con el carácter de Fiduciario y la sociedad denominada Jardines del Tiempo S.A, de C.V., con el carácter de Fideicomitente y Fideicomisario.

TERCERO. El nuevo contrato de concesión para la prestación de servicios publicos municipales de cementerios y servicios relacionados materia de la regularización, el cual se suscribirá derivado de este Acuerdo deberá de contener al menos las siguientes condiciones:

I. Determinar con precisión el bien o servicio materia de la concesión y los bienes que se afecten a la prestación del servicio por el concesionario;

II. Señalar las medidas que deba tomar el concesionario para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del servicio, así como las sanciones que le serán impuestas, en el caso de incumplimiento;

III. Determinar el régimen especial al que deba someterse la concesión y el concesionario, fijando el término de la duración de la concesion, las causas de caducidad o pérdida anticipada de la misma, la forma de vigilar el Ayuntamiento, la prestación del servicio, y el pago de los impuestos y prestaciones que se causen. El titular de la concesión puede solicitar antes de su vencimiento, la prórroga correspondiente respecto de la cual tendrá preferencia sobre cualquier otro solicitante;

IV. Fijar las condiciones bajo las cuales los usuarios pueden utilizar los bienes y servicios;

V. Establecer que las tarifas son aquellas que para cada ejercicio fiscal establezca la ley de ingresos respectiva, así como las contraprestaciones que deba cubrir el beneficiario;

VI. Establecer, en su caso, cuándo se ha de solicitar la expropiación por causa de utilidad pública, o de imponer restricciones a la propiedad privada, en los términos de la Constitución Política del Estado y de la ley de la materia.

VII. Determinar la fianza o garantía que deba otorgar el concesionario, para responder de la eficaz prestación del servicio público;

VIII. La facultad del Ayuntamiento de modificar en todo tiempo, la organización, modo o condiciones de la prestación del servicio público;

IX. La de inspeccionar la ejecución de las obras y la explotación del servicio;

X. La de que todos los bienes muebles e inmuebles que adquiera el concesionario para la prestación del servicio público se considerarán destinados exclusivamente a los fines del mismo;

XI. El derecho del Ayuntamiento, como acreedor singularmente privilegiado, sobre todos los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación del servicio público;

XII. La obligación del concesionario de prestar el servicio público de manera uniforme, regular o continua;

XIII. La de reemplazar todos los bienes necesarios para la prestación del servicio público, o de ejecutar todas las obras de reparación, conservación y reconstrucción, para la regularidad y continuidad del servicio;

XIV. La de que el ejercicio de los derechos de los acreedores del concesionario, aun en el caso de quiebra, no podrá traer como consecuencia la suspensión o interrupción del servicio público;

XV. La de prestar el servicio público a toda persona que lo solicite, conforme a la naturaleza del servicio de que se trate, y de acuerdo con los precios o tarifas aprobadas;

XVI. La obligación del concesionario de someter a la aprobación del Ayuntamiento, los contratos de crédito, prenda, hipoteca, emisión de obligaciones, bonos, o cualquiera otra, para el financiamiento de la empresa; y

XVII. La prohibición de enajenar o traspasar la concesión, o los derechos de ella derivados, o de los bienes empleados en la explotación, sin previo permiso y por escrito del Ayuntamiento.

El contrato concesión se ajustará a lo dispuesto para el regimen de concesiones por la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y al Reglamento de Cementerios para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

CUARTO. Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. Octavio Trejo García, en su carácter de apoderado de la empresa Jardines del Tiempo, S.A. de C.V., en el domicilio que para tal efecto señaló en su escrito inicial para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la Síndicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que elaboren el contrato de concesión conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinacion General de Servicios Municipales, a la Dirección de Cementerios, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución, en sus respectivas esferas de competencia.

SÉPTIMO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

5.9 (Expediente 101/15) Dictamen que resuelve la baja administrativa de la solicitud de vecinos de las colonias aledañas al Bosque El Nixticuil respecto a la suspensión de la construcción del Fraccionamiento Bosque Encantado y la adquisición del predio por parte del Municipio.

"Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud de vecinos de las colonias aledañas al Bosque El Nixticuil respecto a la suspensión de la construcción del Fraccionamiento Bosque Encantado y la adquisición del predio por parte del Municipio, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O S :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 101/15, en virtud de que la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra impedida jurídicamente para continuar con la integración del mismo, derivado de la medida cautelar emitida dentro del expedienteVI-417/2015, por la Sexta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

En consecuencia, se instruye a la Sindicatura Municipal para que una vez resuelto el expediente VI-417/2015, se le notifique a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio y de Medio Ambiente para que procedan a realizar las supervisiones correspondientes al desarrollo urbanístico "Bosque Encantado", en seguimiento a la Recomendación número PFPA/1/2C.5/005/2015, emitida por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) al Municipio, en los términos de los puntos 8 y 9 del apartado de Consideraciones del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese con una copia de la presente resolucion, para su conocimiento y para su debido cumplimiento, a la Sindicatura Municipal, a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio y de Medio Ambiente para que procedan en los términos del Acuerdo Primero de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese para su conocimiento a la Unidad de Patrimonio.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo"

5.10 (Expediente 106/18) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el Arq. Gustavo Aceves Torres, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada "NUPALI, A.C.", relativa a la entrega en comodato del inmueble municipal ubicado en la colonia Agua Blanca Habitacional.

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la

solicitud para estudiar y en su caso resolver la solicitud presentada por el Arq. Gustavo Aceves Torres, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada "NUPALI, A.C.", a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, resolver la solicitud para entregar en comodato del inmueble municipal ubicado en la colonia Agua Blanca Habitacional, en el cruce de la avenida López Mateos y la calle José Guadalupe Gallo, en virtud de no existir inmuebles disponibles, motivo por el cual se hace de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del presente asunto, en virtud de no estar disponible el inmueble solicitado en comodato por la Asociación Civil denominada "NUPALI", A.C., ya que actualmente es materia de un proceso judicial, como lo señala la Unidad de Patrimonio en su oficio número ADMON/U.P./1701/2019, señalado en el punto 5 del apartado de Antecedentes.

Se dejan a salvo los derechos del promovente para que en caso de encontrar un inmueble municipal disponible, acorde a las necesidades de dicha asociación, presente su solicitud ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Civil denominada "NUPALI", A.C., para su conocimiento y efectos procedentes, en el domicilio señalado en el escrito inicial de solicitud.

TERCERO. Notifíquese para su conocimiento a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

5.11 (Expediente 141/18) Dictamen por el que se resuelve en sentido negativo solicitud de indemnización por supuesta afectación señalada por el C. Luis Martínez Velázquez, a un predio que dice es de su propiedad, por la apertura de una vialidad, en la calle Prolongación 5 de Mayo s/n, de la población de Santa Ana Tepetitlán.

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud de indemnización presentada por el C. Luis Martínez Velázquez, ante la supuesta afectación a un predio que señala es de su propiedad, por la apertura de una vialidad en la calle Prolongación 5 de Mayo s/n, en el poblado de Santa Ana Tepetitlán, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.- Este Órgano Colegiado determina que no es procedente la indemnización a favor del C. Luis Martínez Velázquez, toda vez que si bien es cierto, acompañó a su solicitud copia certificada de la Escritura Pública número 422, de fecha 13 de abril de 1987, pasada ante la fe del Notario Público número 25 de Guadalajara, Jalisco, con la que acredita la propiedad de la superficie del inmueble del que se dice afectado, así como historial de antecedentes catastrales; cuenta 34-037-02 que se inscribió por traslado de la recaudadora 077 de cuenta U-00119, bajo comprobante 1567/1995, al adquirir por protocolización de juicio sucesorio, correspondiéndole la clave catastral 4G5-037-0002-0000 y la cuenta predial 186499; no presentó ni acreditó con los documentos oficiales emitidos por la autoridad competente, los trámites de subdivisión, derivados de la enajenación de las fracciones que se encuentran construidas, ni el cumplimiento de las obligaciones urbanísticas inherentes a las acciones que llevó a cabo en la zona, en la que se tiene prevista dicha vialidad, por una parte, para dar acceso obligado a las edificaciones existentes y en segundo término, por estar previsto en el proceso de regularización, por lo que no procede indemnizar al no haber quedado acreditada la afectación ni cumplimentadas sus obligaciones urbanísticas.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al C. Luis Martínez Velázquez, para su conocimiento y efectos legales procedentes, en el domicilio señalado en su escrito de petición.

TERCERO. Notifíquese el contenido de la presente resolución a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de

Catastro Municipal, así como a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo."

5.12 (Expediente 154/20) Dictamen que atiende la solicitud presentada por el Dr. J. Humberto Rodríguez Martínez, Presidente del Condominio 8 del Fraccionamiento Plaza Guadalupe, relativa a diversas acciones para dar solución a la problemática de los habitantes de Av. Tepeyac.

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el Dr. J. Humberto Rodríguez Martínez, en su carácter de Presidente del Condominio 8 del Fraccionamiento Plaza Guadalupe, relativa a diversas acciones para dar solución a la problemática de los habitantes de la Av. Tepeyac, entre Misión de San Esteban y Misión San Fernando, en el Municipio de Zapopan, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O S :

PRIMERO. En los términos de lo señalado por la Dirección de Movilidad y Transporte, dependencia competente para resolver la solicitud presentada por el Dr. J. Humberto Rodríguez Martínez, en su caracter de Presidente del Condominio 8 del Fraccionamiento Plaza Guadalupe, comuníquese la resolución de dicha dependencia a cada una de sus peticiones, como se ha en los términos plasmados en el punto 7 de antecedentes y consideraciones, y se tiene por atendido este expediente por no ser asuntos de competencia del Ayuntamiento.

Sin embargo, se le comunica en cuanto al punto petitorio identificado con el número 3, se instruyó al Director de Mejoramiento Urbano del Municipio de Zapopan, para que ejecute el proyecto de crucero seguro de señalamiento horizontal en Av. Tepeyac y calle Misión de San Fernando, en la colonia Plaza Guadalupe de Zapopan, conforme al proyecto presentado por la Unidad de Gestión de la Movilidad Sustentable, mismo que obra agregado

al expediente y que constituye una más de las atribuciones de competencia del Municipio en materia de movilidad, seguridad vial, tránsito municipal y la movilidad de personas y vehículos motorizados y no motorizados, en las Vías Públicas ubicadas dentro de la extensión territorial del Municipio.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Dr. J Humberto Rodríguez Martínez, en su carácter de Presidente del Condominio 8 del Fraccionamiento Plaza Guadalupe, en el domicilio señalado al efecto en calle Misión San Esteba #54, Condominio 8, colonia Plaza Guadalupe, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Movilidad y Transporte del Municipio de Zapopan, para su conocimiento.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

5.13 (Expediente 156/20) Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del dominio público al que se encuentran afectos, la incorporación al dominio privado, y la baja del inventario municipal de 22 activos intangibles (licencias de software).

"Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público al que se encuentran afectos y la baja del inventario municipal de 22 veintidós activos intangibles, concretamente software diverso, en virtud del vencimiento de los derechos de uso contratados, de conformidad a los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la baja del inventario municipal de los siguientes 22 veintidós activos intangibles, en virtud de que vencieron las licencias de uso contratadas por un año:

- Cinco licencias Adobe Photoshop CC, con número de activo: 597-1212-0002-000490, 597-1212-0002-000491, 597-1212-0002-000492, 597-1212-0002-000493 y 597-1212-0002-000494.
- Cinco licencias Adobe Ilustrador CC, números de activo: 597-1212-0002-000485, 597-1212-0002-000486, 597-1212-0002-000487, 597-1212-0002-000488 y 597-1212-0002-000489.
- Diez licencias Adobe Acrobat Pro DC, números de activo: 597-1212-0002-000475, 597-1212-0002-000476, 597-1212-0002-000477, 597-1212-0002-000478, 597-1212-0002-000479, 597-1212-0002-000480, 597-1212-0002-000481, 597-1212-0002-000482, 597-1212-0002-000483 y 597-1212-0002-000484.
- Una licencia Adobe Premiere Pro CC, número de activo: 597-1212-0002-000495.
- Una licencia After effects CC, número de activo: 597-1212-0002-000496.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto por el artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección de Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes, así como a la Unidad de Patrimonio para que en el ámbito de sus competencias realicen la actualización al inventario municipal de bienes correspondiente, así como a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura para su conocimiento.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para que una vez que los bienes sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, los 22 veintidós activos intangibles (licencias de software), por su conducto se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo."

5.14 (Expediente 161/17) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud de las Asociaciones Vecinales Jardines Universidad y Vallarta Universidad para presentar un proyecto ejecutivo a fin de acondicionar un parque canino.

"Los suscritos Regidores integrantes de las COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE ECOLOGÍA, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud de las Asociaciones Vecinales Jardines Universidad y Vallarta Universidad, realizada a través de la Dirección de Protección Animal para presentar un proyecto ejecutivo a fin de acondicionar un parque canino en una superficie de 180 m^2 (ciento ochenta metros cuadrados), del Bosque Eca Do Queirós, en razón de los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del presente asunto por falta de interés jurídico de las asociaciones vecinales Jardines Universidad y Vallarta Universidad para presentar un proyecto ejecutivo a fin de acondicionar un parque canino en una superficie de 180 m^2 (ciento ochenta metros cuadrados) del Bosque Eca Do Queirós, previamente a que el Ayuntamiento declarara dicho bosque con un Valor Cultural Popular y Parte del Paisaje Tradicional del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante acuerdo de fecha 29 veintinueve de enero de 2018 dos mil dieciocho,

Lo anterior, no obsta para que respetando lo señalado en la Declaratoria, en el bosque se lleven a cabo diversas actividades recreativas, deportivas y culturales, por lo que se deja a salvo el derecho de petición de los promoventes para que en caso de que quieran presentar dicho proyecto ejecutivo se presente ante la Secretaría del Ayuntamiento, previamente aprobado en la Asamblea General Ordinaria de las Asociaciones Vecinales Jardines Universidad y Vallarta Universidad, para el análisis y resolución del Ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo, para su conocimiento, a las Asociaciones Vecinales Jardines Universidad y Vallarta Universidad, en el domicilio ubicado en la calle Eca Do Queirós No. 5258, Col. Jardines Universidad.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo, para su conocimiento, a la Dirección de Medio Ambiente y a la Dirección de Protección Animal.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

5.15 (Expediente 163/20) Dictamen que autoriza la modificación al acuerdo del Ayuntamiento emitido en Sesión Ordinaria de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó la suscripción de contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con el objeto de conservar este Municipio la posesión física de bienes muebles propiedad de éste.

"Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter al alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto analizar y, en su caso, resolver la petición presentada por el Ing. Juan Luis Sube Ramírez, Director de Medio Ambiente, a efecto de modificar el contrato de comodato autorizado con la Comisión Estatal del Agua (CEA), disminuyendo del mismo 31 treinta y un bienes propiedad de este organismo, por encontrarse en mal estado, cuya posesión deriva del contrato de comodato número CO-064 2014, que tuvo una vigencia del 12 de mayo del 2014 al 30 de septiembre de 2015, en razón de lo cual procedemos a hacer de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la modificación al Acuerdo del Ayuntamiento emitido en Sesión Ordinaria de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó la suscripción de contrato de comodato con el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con el objeto de conservar este Municipio la posesión física de bienes muebles

propiedad de éste, cuya posesión deriva del contrato de comodato número CO-064/2014 que tuvo una vigencia del 12 de mayo del 2014 al 30 de septiembre de 2015, con el objeto de no incluir en el mismo 30 treinta sillas y 1 un anaquel, por deterioro natural del uso, que impide su uso seguro, así como para ampliar la vigencia del mismo, e incluir el número de registro en inventario de bienes muebles municipales de los únicos tres bienes que cuentan con registro de la totalidad de los objeto del Acuerdo que ahora se modifica, en los siguientes términos:

"PRIMERO (...)

NO.	*MATERIAL*	*DESCRIPCIÓN*
1	*ESCRITORIO EJECUTIVO*	*NUEVO, DE MELANINA, DOS CAJONES CON LLAVE.* ***NÚMERO DE ACTIVO: 511-1006-0006-001574.***
1	*LIBRERO*	*NUEVO, DE MELANINA, TRES REPISAS, DOS PUERTAS CON LLAVE.* ***NÚMERO DE ACTIVO: 511-1006-011-000533; y***
1	*SILLA SECRETARIAL*	*NUEVA, DE TELA CON DESCANSA BRAZOS.* ***NÚMERO DE ACTIVO 511-1006-0031-001929.***
1	*PROYECTOR*	*LCC, MARCA MITZU, MODELO: MPL-1300, S/N Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA 5211-0010-001-0028*
1	*IMPRESORA*	*MARCA EPSON EXCEER YOR VISIÓN EXPRESSION XP 211 N° SERIE S69K017763 Y NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA 5651-0014-002-0042*
1	*NO BREAK*	*APC BY SCHENEIDER ELECTRIC 200 WATS. 356 VA MODELO BE350G-LM N° SERIE 4B1318P02096 Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA 2941-0029-001-0043*
1	*CPU*	*LENOVO THINKCENTTRE M72E MODELO 3598S8 N° SERIE MJ60ET5 Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA 5151-0003-001-0055*
1	*MONITOR*	*AOC LIVE SMART LED, BACKLIGTH MONITOR 18.5" MODELO E950SWN N° SERIE FNCD8HA055633 Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA 5151-0004-001-0035*
1	*MICRÓFONO*	*MODELO MIC-290 WIRELESS TIE & HEADWORN INALAMBRICO DE SOLAPA CON DIADEMA S/N SERIE Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA 5211-0001-001-0004*
1	*PANTALLA DE PROYECCIÓN*	*VERSATOL, 84 X 84 MW, COLOR BLANCO NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA 2941-0030-001-0017*
1	*MESA DE TRABAJO*	*MESA PLEGABLE MARCA VERONA PORTAFOLIO DE 185 X 76X74 Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA 5111-0002-015-008*
1	*ARCHIVERO*	*ARCHIVERO DE 2 GAVETAS EN MELANINA DE 28 MM CON CANTOS EN PVC 2 MM EN COLOR OYAMEL Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA 5111-0003-004-0936*
1	*CÁMARA FOTOGRÁFICA*	*DIGITAL, MARCA CANON POWER SHOT A2500, 16 MP Y 5X MODELO 8253B001AA, CORREA DE MUÑECA Y CARGADOR DE BATERÍA, BATERÍA N° DE SERIE 672060668679 CON NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA 5231-0001-002-0008*
1	*BAFLE*	*QFX SBX CON BLUETOOTH Y FM RADIO S/N DE SERIE CON NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA 5211-0003-002-0039*

(...)

Décima Cuarta.- Ambas partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción ***y hasta el 30 de septiembre del año 2024***, al término del cual "El Comodatario" deberá devolver a "El Comodante" los bienes concedidos en comodato

a excepción de que acuerden suscribir contrato o convenio que prorrogue o amplié dicho termino.

..."

En los términos de la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Notifíquese este acuerdo a la Dirección de Administración, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, así como a la Dirección de Medio Ambiente de este Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos administrativos y legales que procedan.

TERCERO. Notifíquese también este Acuerdo a la Sindicatura y a la Dirección Jurídico Consultivo, para efecto de que proceda a elaborar el contrato de comodato autorizado en los términos expuestos en el presente, con los dos cambios que implican incluir en vez de los 45 bienes originales, solo 14 catorce que siguen siendo útiles y en aptitud de servir y el cambio propuesto de su vigencia, para que inicie a partir de su suscripción y hasta el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, así como bajo los terminos que convengan a la protección de los intereses municipales.

CUARTO. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en el domicilio ubicado en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, para que en coordinación con la Sindicatura y la Dirección Jurídico Consultivo tenga a bien suscribir el instrumento jurídico en los términos autorizados y aquellos que redunden en la protección del interés municipal y no contravenga lo dispuesto en el presente, ello en caso de así estimarlo conveniente.

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo."

5.16 (Expedientes 164/18 y 178/18) Dictamen mediante el cual se instruye a la Sindicatura Municipal para suscribir un convenio de ocupación previa con la

Comunidad Indígena de Mezquitan, respecto a una fracción del predio identificado como La Cuervera; así como cumplimentar los requisitos legales para presentar formal solicitud de expropiación por causa de utilidad pública ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). Por otra parte, se resuelve la solicitud de indemnización de la C. Esbeyda Muñoz Ríos.

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar a la Sindicatura Municipal para suscribir un convenio de ocupación previa con la Comunidad Indígena de Mezquitan, respecto a una fracción de 200 m^2 (doscientos metros cuadrados), del Lote 8 ocho, del predio identificado como La Cuervera, en el que se encuentra construido un cárcamo de bombeo de aguas residuales que forma parte de una obra de drenaje sanitario realizada por el Municipio en la Col. Lomas del Centinela II, así como cumplimentar los requisitos legales para presentar formal solicitud de expropiación por causa de utilidad pública ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU). De igual forma, tiene por objeto resolver la solicitud de indemnización, presentada por la ciudadana Esbeyda Muñoz Ríos, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve expediente 164/18 y se ordena instruir a la Sindicatura Municipal a efecto de gestionar la suscripción de un *convenio de ocupación previa* con la *Comunidad Indígena de Mezquitán*, con el objeto de cumplimentar el requisito que establece la fracción VII del 61 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para que el *Comisariado de Bienes Comunales en Asamblea General de Comuneros* autorice que el Municipio de Zapopan, Jalisco, conserve la posesión a título gratuito que actualmente se tiene de dos superficies de 197.200 m^2 (ciento noventa y siete punto doscientos metros cuadrados) y 243.147 m^2 (doscientos cuarenta y tres punto ciento cuarenta y siete metros cuadrados), del Lote 8 ocho del predio identificado como La Cuervera, el cual será sujeto a procedimiento de *expropiación por causa de utilidad pública* en tanto se desahogue dicho procedimiento ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y se ejecute el decreto correspondiente, ello en los términos planteados en el cuerpo del presente dictamen.

El predio objeto del convenio de ocupación previa y de expropiación es propiedad de la nación, asignado a la Comunidad Indígena de Mezquitán, y alberga un *cárcamo de bombeo de aguas residuales* que forma parte de la obra de *drenaje sanitario* que realizó la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio.

De conformidad al artículo 36 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que una vez que suscriba el *convenio de ocupación previa*, gestione el cumplimiento de los requisitos que ordena el artículo 61 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y una vez reunidos, proceda a presentar formal solicitud de expropiación de bienes ejidales y comunales ante la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), por causa de utilidad pública establecida en la fracción I del artículo 93 de la Ley Agraria, toda vez que ha quedado manifiesto la configuración de dicha causal en el cuerpo del presente dictamen.

Notifíquese al titular de la Sindicatura Municipal con un testimonio del presente Acuerdo y copia certificada del expediente que ahora se resuelve, y con copia de sus constancias y planos anexos, para que proceda de conformidad a lo señalado en este Acuerdo y el punto 10 del apartado de Consideraciones, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

TERCERO. Se resuelve expediente 178/18 y se propone resolver como improcedente la solicitud presentada por la ciudadana Esbeyda Muñoz del Río, a efecto de que el Ayuntamiento autorice una indemnización por la supuesta afectación de un predio ubicado en la calle Privada Cholula de la colonia Lomas del Centinela II o, en su caso, la recuperación del inmueble. Lo anterior, en virtud de no haber acreditado su personalidad jurídica, toda vez que el documento que presenta para demostrar la posesión del predio no es una Cesión de Derechos autorizada en Asamblea General de Comuneros, en los términos de la Ley Agraria, sino una constancia de posesión de fecha 11 once de septiembre de 2015 dos mil quince, Folio

7251 E, emitida por el Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de Mezquitán, respecto a un lote y manzana que no se identifican. Notifíquese este Acuerdo a la C. Esbeyda Muñoz del Río en el domicilio que señaló para tal efecto en su escrito de petición.

CUARTO. Con testimonio del presente Acuerdo, notifíquese al Comisariado de Bienes Comunales de la Comunidad Indígena de Mezquitán, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Igualmente, comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje y a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para su conocimiento, y efectos administrativos correspondientes.

SEXTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

5.17 (Expediente 220/20) Dictamen por el que se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de dos vehículos, en virtud haber sido declarados como pérdida total.

"Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado, y la baja del inventario municipal al cual se encontraban sujetos dos vehículos de propiedad municipal, en virtud de haber sido declarados como pérdida total por la Compañía Aseguradora, de conformidad a los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la baja del inventario municipal de los vehículos con números economicos 3627 R y 3679 R, en virtud de las declaraciones que realizó la compañía aseguradora de pérdida total derivado de dos accidentes, con el fin de cobrar la indemnización correspondiente por parte de ésta, sin perjuicio de que la Contraloría Ciudadana y la

Sindicatura Municipal, apliquen conforme a sus respectivas competencias los procedimientos de responsabilidad administrativa y demás acciones jurídicas penales o civiles que correspondan en contra de quien o quienes resulten responsables, mismos que tienen las siguientes características.

Marca	Modelo	Número de Serie	Número Económico	Placas de circulación
Chevrolet	Sonic LS manual AA, año 2017	3G1J85CCXHS614941	3679 R	JPH5696
Dodge	Ram 2500, Crew Cab, año 2018	3C6SRADT5JG172005	3627 R	JV75520

El presente Acuerdo debe ser aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento de conformidad al artículo 36 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los ciudadanos titulares de la Tesorería Municipal, de la Dirección de Ingresos, de la Dirección de Presupuesto y Egresos, de la Dirección de Administración y de la Unidad de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y para que una vez que se cubra el pago por parte de la aseguradora, contra el endoso de la factura, se presente la respectiva propuesta a efecto de que los recursos que se recuperen de la póliza de seguro de dichas unidades, se puedan destinar a la adquisición de otros vehículos que garanticen la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Comuníquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y por ser las dependencias encargadas del seguimiento de las acciones jurídicas (penales y/o civiles) y de responsabilidades administrativa que correspondan, según sus competencias.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Unidad de Patrimonio Municipal para que una vez que los dos vehículos sean dados de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a mas tardar el día cinco del mes

siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Se autoriza al SÍNDICO MUNICIPAL, a la TESORERA MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo."

5.18 (Expediente 269/19) Dictamen que resuelve improcedente la solicitud presentada por quien se ostentó como Presidente de la Asociación Civil "Fundación Social del Sector de la Construcción Jalisco", A.C., Ing. Carlos Alberto Valencia Pelayo, quien solicita la permuta de un terreno ubicado en La Coronilla.

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por quien se ostentó como Presidente de la Asociación Civil denominada "Fundación Social del Sector de la Construcción Jalisco", A.C., Ing. Carlos Alberto Valencia Pelayo, quien solicita la permuta de un terreno ubicado en La Coronilla mismo que forma parte de la zona denominada Mesa Colorada, por predios de propiedad municipal, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia de la solicitud presentada por el Ing. Carlos Alberto Valencia Pelayo, mismo que se ostentó como Presidente de la Asociación Civil denominada "Fundación Social del Sector de la Construcción Jalisco", A.C., quien solicitó bajo la figura jurídica de permuta respecto de un bien inmueble que se ubica en "La Coronilla" de aproximadamente 47,550 m^2 (cuarenta y siete mil quinientos cincuenta metros cuadrados), misma que forma parte de la zona denominada Mesa Colorada, por otros de propiedad municipal, por los motivos señalados en el punto 7 del apartado de Consideraciones, dejándose a salvo su derecho de petición.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al Ing. Carlos Alberto Valencia Pelayo en el domicilio que para tal efecto señalo en su escrito inicial, en el consabido de que, de no se

pueda llevar de nuevo en dicho domicilio la diligencia que aquí se instruye, exhíbase el mismo en el tablero de avisos de la Presidencial Municipal a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, por 3 tres días hábiles consecutivos.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

5.19 (Expediente 299/19) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por por el Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, respecto a la celebración de un contrato de comodato, ubicado en la colonia La Palmita.

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN Y PROMOCION CULTURAL, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato, respecto de un predio ubicado en la colonia La Palmita, en el que se encuentran construidos y operando, el Jardín de Niños 195 y 370 María Trinidad Martínez y Ramón García Ruíz, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por por el Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato, ubicado en la colonia La Palmita, en el que se encuentran construidos y operando, el Jardín de Niños 195 y 370 María Trinidad Martínez y Ramón García Ruíz, por los motivos y razonamientos expuestos en los puntos 3 de antecedentes y 3 del apartado de "Consideraciones", y se ordena la baja administrativa por no existir materia de estudio en el presente expediente 299/19, al no ser de propiedad municipal el inmueble solicitado en comodato.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al Lic. Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación Jalisco, para su conocimiento, en el domicilio oficial de la dependencia a su cargo.

TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

5.20 (Expediente 313/09) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud por parte del Lic. Miguel Ángel Martínez Espinoza, entonces Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, relativa a autorizar la entrega bajo la figura jurídica de comodato un inmueble de propiedad municipal para la construcción de una biblioteca, salón de usos múltiples y aula de medios en la escuela primaria Belisario Domínguez.

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se resuelva la solicitud del Lic. Miguel Ángel Martínez Espinoza, entonces Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento autorice la entrega bajo la figura jurídica de comodato, un inmueble de propiedad municipal para la construcción de una biblioteca, salón de usos múltiples y aula de medios, para la escuela primaria, Belisario Domínguez, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

A C U E R D O :

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 313/09, relativo a la solicitud hecha por el Lic. Miguel Ángel Martínez Espinoza, entonces Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento autorice la entrega bajo la figura jurídica de comodato, el predio de propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Prolongación Avenida Federalismo y Gonzalez Gallo s/n, entre Plan de La Noria y Tratado de Campeche, en el fraccionamiento Parques del Auditorio, y con una extensión superficial de 1,100.00 m^2 (mil cien metros cuadrados), lo anterior, para ser destinado a la construccion de una biblioteca, salón de usos múltiples y aula de medios en la

escuela primaria, Belisario Domínguez, en razón de que, el predio solicitado, se encuentra entregado al Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), bajo la figura del comodato, y su plazo vence hasta el año 2025, aunado a lo anterior, el predio en cita, actualmente no es compatible con el edificio escolar, toda vez que no puede unirse en un mismo lugar, al colindar entre ambos, el Preescolar "Socorro Jiménez Carrillo".

SEGUNDO. Notifíquese este Acuerdo al Lic. Juan Carlos Muramontes Flores, Secretario de Educación del Gobierno de Jalisco, en el domicilio inserto en su escrito de petición, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración, a la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Educación, y a la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco (COMUDE), para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

5.21 (Expediente 398/19) Dictamen que resuelve improcedente la solicitud del C. Guillermo Saldaña Martínez, quien se ostenta como albacea en el juicio sucesorio intestamentario a nombre del Sr. Leopoldo Saldaña Chávez. relativa a la indemnización por la supuesta afectación de dos predios identificados como "La Arena" y "El Limoncillo".

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto estudiar y resolver el expediente 398/19, relativo a la solicitud del C. Guillermo Saldaña Martínez, quien se ostenta como albacea en el juicio sucesorio intestamentario a nombre del Sr. Leopoldo Saldaña Chávez, a efecto de que el Ayuntamiento autorice una indemnización por la supuesta afectación de dos predios identificados como "La Arena" y "El Limoncillo", en la localidad de Ixcatán del municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual se exponen los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud del C. Guillermo Saldaña Martínez, quien se ostenta como albacea en el juicio sucesorio intestamentario a nombre del Sr. Leopoldo Saldaña Chávez, a efecto de que el Ayuntamiento autorice una indemnización por la supuesta afectación de dos predios identificados como "La Arena" y "El Limoncillo", en la localidad de Ixcatán del municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, en virtud de que los trazos de las calles Antiguo Camino Real y Prolongación Vicente Guerrero o camino a la Soledad de Ixcatán en el predio La Arena, y el trazo de la calle Prolongación Zaragoza o Camino al Cementerio, en el predio El Limoncillo, no fueron realizados mediante una acción de obra pública municipal, sino que constituyen una obra privada de servidumbre de paso voluntaria que conduce a dos predios propiedad particular, responden pues a la necesidad de los propios vecinos, se habilitaron sin intervención municipal y no cumplen incluso con las normas urbanas de trazo vial.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo para su conocimiento y efectos legales procedentes ello, en los estrados de la Presidencia Municipal, al no haber proporcionado domicilio para su notificación, salvo un correo y un teléfono, al que también se deberá de buscar al promovente, por al deberse hacer una notificación personal de este Acuerdo.

CUARTO. Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

5.22 (Expediente 21/20) Dictamen mediante el cual se autoriza la creación de la Unidad Especializada de Protección Apícola (UEPA) del Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual, se autoriza adicionar un inciso f) en la fracción III del artículo 42 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan.

"Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice la creación de la Unidad Especializada de Protección Apícola (UEPA) del Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la creación de la Unidad Especializada de Protección Apícola (UEPA) del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de las Consideraciones de hecho y de derechos plasmadas en el presente Acuerdo, para lo cual, se autoriza adicionar un inciso f) en la fracción III del artículo 42 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, para quedar en los siguientes términos:

"CAPÍTULO VII

De la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

Artículo 42. *La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos se integrará de la siguiente forma:*

I a la II ...

III.- Dirección de Operaciones, la cual contará con las siguientes áreas:

a) División Operativa;

b) División de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR);

c) División de Materiales Peligrosos;

d) División de Salud Integral;

e) División de Investigación de Incendios y Explosiones; y

f) Unidad Especializada de Protección Apícola (UEPA).

IV a la VII ...

Artículos Transitorios

Único. Esta adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco."

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese a la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación de la adición de un inciso f) en la fracción III del artículo 42 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicada la adición de un inciso f) en la fracción III del artículo 42 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que la remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO.- Hágase del conocimiento la adición de un inciso f) en la fracción III del artículo 42 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería Municipal, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, a la Dirección de Medio Ambiente y a la Dirección de Parques y Jardines, para su conocimiento.

CUARTO.- En los términos del artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de la adición a la fracción II del artículo 42 del Reglamento de Gestión

Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, este, una vez que sea publicada.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

5.23 (Expediente 177/20) Dictamen por el que se autoriza la adición de un segundo párrafo a la fracción XII del artículo 6, la derogación de la fracción XIV del mismo artículo, así como la adición de un segundo párrafo al artículo 54 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, se adecua el nombre del Título Segundo de dicho ordenamiento y de su Capítulo Primero.

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por la C. Regidora Graciela de Obaldía Escalante, a efecto de realizar reformas, adiciones y una derogación a los artículos 6 y 54 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

A C U E R D O :

PRIMERO. Se autoriza la adición de un segundo párrafo a la fracción XII del artículo 6, la derogación de la fracción XIV del mismo artículo, así como la adición de un segundo párrafo al artículo 54 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, se adecua el nombre del Título Segundo de dicho ordenamiento y de su Capítulo Primero, para quedar en los siguientes términos:

"REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 6°. La Dirección tendrá las siguientes atribuciones únicamente en aquellas zonas que no se encuentran bajo la administración del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, dentro del municipio:

I a la XI …

XII. Expedir la factibilidad previa consulta a los organismos operadores, para la dotación de los servicios a nuevas urbanizaciones, fraccionamientos y conjuntos habitacionales que se pretendan construir en el Municipio, mismos que tendrán una vigencia de 6 meses, contados a partir de su expedición, en los casos en que el municipio se encuentre en condiciones de prestar el servicio.

Para la expedición de una factibilidad de autosuficiencia, el urbanizador o desarrollador, primero deberá presentar el título de concesión expedido por la Comisión Nacional del Agua, verificando la vigencia, que corresponda la superficie del predio, el uso que se promueve, el nombre del cesionario y que cuente con inscripción en el Registro Público de Derechos del Agua;

XIII …

XIV. Se deroga.

XV a la XX …

TÍTULO SEGUNDO

DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE

CAPÍTULO I

DEL DIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE

Artículo 54. Las urbanizaciones y desarrollos en condominio, comenzarán a cubrir sus cuotas por uso de los servicios a partir de la fecha de conexión a la red del Sistema. Tendrán la obligación de entregar bimestralmente la Dirección u Organismos Auxiliares una relación de los nuevos poseedores de cada unidad de consumo, para su actualización en el padrón de usuarios.

Las urbanizaciones y desarrollos en condominio que obtengan la factibilidad de autosuficiencia de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, deberán dar

de alta las cuentas por los servicios a su nombre, antes de la entrega de la infraestructura hidrosanitaria para que el Municipio la administre y regule, y tendrán la obligación de entregar bimestralmente la Dirección u Organismos Auxiliares una relación de los nuevos poseedores de cada unidad de consumo, para su actualización en el padrón de usuarios.

Artículos Transitorios

Único. Estas reformas, adiciones y derogación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco."

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal para que proceda a tramitar la publicación de las reformas, adiciones y derogación aprobadas a los artículos 6 y 54 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las reformas, adiciones y derogación aprobadas a los artículos 6 y 54 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, a efecto de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO.- Háganse del conocimiento las reformas, adiciones y derogación aprobadas a los artículos 6 y 54 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobadas en este dictamen, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación

Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, al Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), a la Dirección de Gestión Integral del Agua y Drenaje, a la Dirección de Ingresos y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas, adiciones y derogación aprobadas a los artículos 6 y 54 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo."

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la votación en conjunto del contenido de los dictámenes marcados con los números del 5.1 al 5.21.

No habiendo oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Cabe mencionar que los dictámenes que no estaban contemplados en el conjunto anteriormente señalado, se votarán por separado».

Por otro lado y de conformidad a lo establecido en la fracción III del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19, 27 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, tanto en lo general como en lo particular, el dictamen enumerado como 5.22, que corresponde al expediente 21/20, toda vez que se trata de la modificación a un único artículo.

Al no haber oradores al respecto, en votación economica resultó aprobado por unanimidad de votos, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. Se declara aprobado en lo general y en lo particular el dictamen marcado con el número 5.22 que autoriza la creación de la Unidad Especializada de Protección Apícola (UEPA) del Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual, se aprueba adicionar un inciso f) en la fracción III del artículo 42 del Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan».

De acuerdo a lo previsto en los artículos 37 fracción I, 42 fracción III y 75 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el numero 5.23, que corresponde al expediente 177/20.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen con el número de expediente 177/20.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.23, mediante el cual se autoriza una adición al artículo 6, la derogación de la fracción XIV del mismo artículo, así como una adición al artículo 54 del Reglamento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, adecuándose el nombre del Título Segundo de dicho ordenamiento y de su Capítulo Primero.

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo

enlistados con los números del 6.1 al 6.11, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

6.1 Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, el cual tiene por objeto se autorice la modificación a diversos convenios específicos en materia de prácticas profesionales y servicio social celebrados entre el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara y el Municipio de Zapopan, Jalisco.

6.2 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a fin de que se autorice la suscripción de un contrato de comodato con Colonos de Bosques de San Isidro, A.C., para que el Municipio asuma la posesión de un vehículo para ser destinado al patrullaje policiaco en las colonias Quintas del Bosque, Canteras del Centinela, ZOI Cañadas, Praderas del Centinela y Bosques San Isidro.

6.3 Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, tiene por objeto que el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, autorice al Presidente Municipal a otorgar un apoyo económico a 14 Centros de Atención Infantil (CAI's), para el presente ejercicio fiscal 2021.

6.4 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que se autorice en seguimiento al punto de acuerdo aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de noviembre de 2020, para suscribir el Convenio de Colaboración Administrativa para el Establecimiento y Operación de una Segunda Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en este Municipio de Zapopan, Jalisco, para operar en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ).

6.5 Punto de acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, que tiene por objeto ampliar las facultades del apoderado Manuel Rodrigo Escoto Leal, a través del otorgamiento de un poder general para actos de administración.

6.6 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Marcela Páramo Ortega, el cual tiene por objeto la integración de un directorio o control actualizado de los organismos, instituciones, unidades públicas o privadas, o autoridades asistenciales en funciones dentro del Municipio, con el objeto de fomentar las relaciones institucionales.

6.7 Punto de acuerdo que presentan los integrantes de la fracción edilicia de MORENA, a fin de que se lleve a cabo la conformación de un grupo interdisciplinario entre las dependencias como la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, la Dirección de Movilidad y Transporte, así como con la Secretaria de Transporte del Estado de Jalisco y Colegios de Ingenieros Civiles, con el fin de establecer estrategias y acciones para disminuir los riesgos de accidentes automovilísticos en el paso a desnivel ubicado en la Zona de la Estación Zapopan Centro de la Línea Tres del Tren Ligero.

6.8 Punto de acuerdo presentado por el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, tiene por objeto la realización de convenios con el Gobierno del Estado o miembros de la iniciativa privada para la adquisición de vacunas contra el SARS-CoV-2 o COVID-19.

6.9 Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, a efecto de que se realice la adecuación y puesta en operación de un albergue diurno para migrantes en el Centro de Desarrollo Comunitario DIF en La Venta del Astillero.

6.10 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, que tiene por objeto se instruya a la Dirección de Cementerios, realice un informe respecto al número de criptas abandonadas y/o que no han cumplido con el pago de derechos y/o el contrato de derecho de temporalidad, a fin de que éstas puedan ser reutilizadas en cada uno de los cementerios municipales.

6.11 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, el cual tiene por objeto se autorice la ampliación de la vigencia de los contratos CO-0437/2018, CO-0570/2018 y CO-0678/2020, relativos al servicio para el uso de la plataforma PARKIMOVIL.

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Con relación a los puntos de acuerdo marcados con los números 6.8 y 6.9, se somete a su consideración, lo siguiente: respecto del primero de ellos, se propone acumularlo a la iniciativa previamente turnada a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, e identificada como 4.2, en virtud de que se trata de la misma materia y; por lo que ve al segundo, turnarlo a las comisiones colegiadas y permanentes de Desarrollo Social y Humano y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

En mérito de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números del 6.1 al 6.7, el 6.10 y 6.11, con una propuesta de modificación al marcado con el número 6.6, realizada por la proponente.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

7.1 Punto de Acuerdo suscrito por las Regidoras Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez y Graciela de Obaldía Escalante, el cual tiene por objeto otorgar un bono económico para el

personal operativo que no haya recibido una gratificación similar, por su labor que no ha parado durante la actual emergencia sanitaria COVID-19.

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto

Al no haber oradores y dado que el punto de acuerdo anterior requiere un mayor estudio, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la glosa del mismo, para la próxima sesión del Pleno, en términos de lo previsto por el artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofia Ramírez Campos.

[En la votación anterior, el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad *[SIC]*».

8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

En mérito de lo anterior, el **Secretario** expresó: «Gracias Presidente. Informar que no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución para su desahogo. Es cuanto, señor Presidente».

9. ASUNTOS GENERALES.

A efecto de cumplimentar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En virtud de lo anterior, el **Secretario** manifestó: «Como lo indica señor Presidente. Informar que fueron publicados oportunamente, los ajustes realizados al Calendario de

Sesiones a Distancia de las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento, de los meses de septiembre a diciembre del 2020. Lo anterior, para el conocimiento de las Regidoras y de los Regidores. Es cuanto, señor Presidente».

En los términos de lo señalado en los artículos 33 quinquies y 33 sexties de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, votar los ajustes de sesiones a distancia de los meses de septiembre a diciembre de 2020, por razón de agenda de las y los Regidores, en los términos que se comunicaron los Presidentes de las Comisiones en sus citatorios de dichos meses a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Integración y Dictaminación, y como se efectuaron dichas sesiones de las comisiones colegiadas y permanentes del Ayuntamiento.

No habiendo oradores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

En el uso de la voz, el **Secretario** mencionó: «Gracias, señor Presidente. Dar cuenta que se recibió el oficio suscrito por el Dr. Salvador García Ovence, Director General del OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, por medio del cual remite un informe de actividades y del estado financiero de dicho Organismo. Lo anterior, para el conocimiento de los integrantes de este Pleno. Es cuanto».

El **Presidente** comentó: «En términos de lo que establece la fracción VI del artículo 15 del Reglamento del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco; se tiene por recibido el informe respectivo».

Habiéndose turnado el uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Gracias, señor Presidente. Dar cuenta, que fue recibido el oficio que suscribe el Lic. Andrés López Bueno, en su carácter de Apoderado General Judicial del Ayuntamiento de Zapopan, en el que remite un informe de actividades. Es cuanto».

En uso de la voz, el **Presidente** señalo: «Se tiene por recibido el informe referido».

Concediéndose el uso de la palabra al **Secretario**, manifestó: «Como lo indica Presidente. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley de Gobierno y la

Administración Pública Municipal, en forma conjunta con lo establecido por los artículos 42 y 42 Bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, informar que se recibió oficio, con un alcance al mismo, por parte de la Regidora María Gómez Rueda, solicitando licencia a su cargo como Regidora, con efectos a partir del día de hoy y por tiempo indefinido Este documento fue circulado en tiempo y forma a través del micro sitio denominado "agenda edilicia". Es cuanto, señor Presidente».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la licencia de la Regidora en los términos antes señalados; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votacion, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la licencia por unanimidad. Encontrándose presente la suplente de la regidora actualmente con licencia, se llevará a cabo la toma de protesta respectiva».

El **Presidente**, en el uso de la palabra, mencionó: «Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se solicita a la ciudadana Francia Elizabeth González Alatorre, pasar al frente a efecto de rendir la protesta de Ley, como Regidora del Municipio de Zapopan. ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le confiere, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Zapopan, Jalisco?.

La C. **FRANCIA ELIZABETH GONZÁLEZ ALATORRE** respondió: «Sí protesto».

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** señaló «Si así lo hiciere, que se le reconozca, si no, que se lo demanden. Muchas felicidades Regidora y bienvenida. Darle la más cordial bienvenida a la Regidora Francia Elizabeth González Alatorre, bienvenida Regidora. Asimismo, agradecer, reconocer y desearle lo mejor a la Regidora María Gómez Rueda en sus nuevas encomiendas, agradecerle todo el tiempo que estuvo al frente de tantos asuntos tan importantes, defendiendo muchas de las agendas que hemos tenido en el Municipio, reconocerle su trabajo en nombre de mis compañeras Regidoras, compañeros Regidores, Secretario, Síndico, reconocerle y con mucho cariño brindarle un aplauso por todo el trabajo realizado por Zapopan. Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la

Regidora que hoy se incorpora, presidirá y formará parte de las comisiones edilicias respectivas, en las que formaba parte la Regidora con licencia ahora a su cargo, María Gómez Rueda. Por lo tanto, sometemos a su consideración, que la Regidora Francia, tome el lugar de la Regidora María, en todas estas comisiones donde participaba. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, manifestó: «Muchas gracias, señor Presidente. Informar que se recibió oficio suscrito por el Ing. Jesús Alexandro Félix Gastelum, Coordinador General de Servicios Municipales, por el que remite un informe respecto a la suscripción de convenios de colaboración con la Dirección de Parques y Jardines. Este informe fue publicado electrónicamente para el conocimiento de las señoras y los señores Regidores. Es cuanto, señor Presidente».

El **Presidente** mencionó: «En mérito de lo anterior, se tiene por recibido dicho informe».

En el uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Gracias. Informar a los integrantes de este Pleno, que fue recibida una fe de erratas al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre del 2020, que corresponde al expediente número 301/17, por el que se aprobó la venta de una fracción de un predio ubicado en la colonia Atemajac del Valle, a favor de la persona jurídica "Granja El Rincón". Lo anterior, para lo que tengan a bien determinar».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de la fe de erratas referida; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó «Aprobada por unanimidad».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «Muchas gracias, señor Presidente. Comunicar a las señoras y señores Regidores, que se recibió el oficio suscrito por

el Lic. Jorge Alberto Arizpe García, encargado del despacho de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, en el que informa del proceso de contratación de servicios anuales imprescindibles para la conservación del orden y la paz públicos, necesarios para el cumplimiento de los protocolos de seguridad en beneficio de la ciudadanía. Este documento que fue publicado con toda oportunidad, para el conocimiento de las y los señores Regidores. Es cuanto. El documento, integra la referencia a los siguientes servicios: *Pulso de Vida (Servicios mensuales de voz y datos TELCEL 50MB 4G para 454 "Pulsos de Vida" y Servicios mensuales de licencia para rastreo en tiempo real 4G para 454 "Pulsos de Vida"). GPS Patrullas (Servicios mensuales de datos 4G TELCEL 50MB para 512 GPS y Servicios mensuales de licencia para rastreo en tiempo real GPS-4G para 512 GPS). Tabletas CGSPZ (Servicios de 5500 MB de datos con transmisión 4G y llamadas/SMS ilimitadas plan anual para 500 tabletas y Servicios de licencias de software especializado SICPOL plan anual para 500 tabletas). Escuadrón Aéreo (Mantenimiento del helicóptero servicio de las 4,050 horas/12 meses del cuerpo básico y discrepancia y Curso de capacitación para piloto AS350-83 y Visual Nocturno y para técnico mecánico AS350-83).*».

El **Presidente** manifestó: «En mérito de lo anterior, y para salvaguardar la continuidad de dichos servicios, en tanto se renovará el Gobierno y la Administración Pública Municipal el 1° de octubre del 2021, se somete a su consideración, que se autorice que dichos contratos, seguido del proceso de contratación que corresponda en los términos de lo dispuesto por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, se autorice la vigencia de dichas contrataciones por el año calendario, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2021; esto, conforme lo prevé la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 36 fracción I. Si existiera algún comentario por parte de las y los Regidores, está a su disposición el uso de la voz».

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Gracias. Se hace del conocimiento de este Pleno, que la Lic. Tania Álvarez Hernández, Director Jurídico Consultivo, mediante oficio número 0530/7357/2020, informó que en seguimiento al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de agosto del 2020, se elaboraron y suscribieron los contratos de comodato con la

Asociación Civil denominada "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco", A.C, ello, respecto de los predios que ocupan los Centros de Atención Infantil Comunitario de La Coronilla, La Higuera, Miramar y Cotos Jardinados de Santa Ana Tepetitlan; sin embargo al no haber tomado la posesión de los mismos y no haber operado dichos Centros, debiendo de continuar con su atención el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), además de que se determinó entregarle formalmente en comodato estos espacios a la citada entidad paraestatal, mediante Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 27 de agosto de 2020, pero para dar claridad al instrumento previamente elaborado y suscrito, aunque no se ejecutó ni cumplió, se somete a consideración del Ayuntamiento, el que se declare y acuerde formalmente la terminación anticipada de los contratos de comodato de números CO-436/2019, CO-437/2019, CO-438/2019 y CO-439/2019, tanto por la renuncia expresa de la comodataria "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco", A.C, como por configurarse la causal de terminación prevista en la cláusula novena inciso "d" del contrato, es decir por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. Es cuanto, señor Presidente».

El **Presidente** sometio a consideración de los señores Regidores, la propuesta antes referida.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Habiéndose turnado el uso de la voz al **Secretario**, comentó: «Muchas gracias. Informar a los integrantes de este Pleno, que se recibió propuesta de alcance, presentada por el Lic. Nicolás Leaño del Castillo, representante legal de Desarrollos Providenciales de Occidente, S.A. de C.V., al acuerdo del Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre del 2020, que corresponde al expediente número 200/20, relativo a la celebración de un convenio de concertación para la construcción y utilización de la vialidad proyectada denominada Av. Paseo Royal Country. Es cuanto, Presidente».

El **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, dicha propuesta; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alaterre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cardenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo

Ortega, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Ana Cecilia Pineda Valenzuela y José Hiram Torres Salcedo; con el voto no emitido, de la Regidora María Gomez Rueda; así como con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofia Ramírez Campos.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indico: «Aprobado por mayoría. Se instruye al Secretario para que realice las notificaciones conforme al alcance propuesto».

En el uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «En virtud de que se recibió la renuncia por parte del Secretario del Ayuntamiento en funciones, para que surta efectos a partir del día de hoy una vez que concluya la sesión de Pleno; con fundamento en lo que dispone el tercer párrafo del artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal, se pone a su consideración que la Secretaría del Ayuntamiento recaiga en el Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, lo anterior a partir de que concluyan los trabajos de la presente sesión. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Aprobado lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, el **Presidente** solicitó al Licenciado Rafael Martínez Ramírez, pasar al frente a efecto de rendir la protesta de Ley, como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco; con efectos a partir de la conclusión de los trabajos de la presente sesión.

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Licenciado Rafael Martínez Ramírez: ¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario del Ayuntamiento, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las Leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio de Zapopan?».

El Regidor y Síndico Municipal **RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, mencionó: «Sí protesto».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Si no lo hiciere así, que la Nación, el Estado y el Municipio de Zapopan, se lo demande. Enhorabuena. Quisiera, si me lo permiten, Regidoras, Regidores, hacer un reconocimiento al licenciado José Luis Tostado Bastidas, por el trabajo realizado durante estos últimos años; primero, como Síndico Municipal, después, como Secretario del propio Ayuntamiento y también, en la importantísima encomienda como Presidente Municipal Interino del Municipio de Zapopan, de verdad, Secretario, hoy licenciado Tostado, mi reconocimiento, mi agradecimiento, mi amistad y de verdad, en voz de mis compañeras y compañeros Regidores, sabes lo que se te aprecia, lo que se te respeta y también, queremos desearte muchísima suerte en tus próximos proyectos profesionales, sabes que contarás siempre con nosotros y de verdad decirte que eres parte de esta gran familia de Zapopan. De verdad muchas gracias licenciado Tostado Bastidas, muchas gracias José Luis, mi gratitud, mi reconocimiento y sobre todo, mi hermandad por siempre. Muchas felicidades».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, expresó: «Gracias Presidente. Sumarme a la felicitación, comentar que el tiempo que me ha tocado convivir con el maestro José Luis Tostado, siempre ha sido con apertura, con profesionalismo, siempre ha tenido la puerta abierta para escuchar y reconozco el trabajo que ha hecho durante los años pasados como alcalde interino, como Secretario General, como Síndico de este Municipio y desearle de igual forma, toda la suerte, sé de su capacidad y que en todos los proyectos que vengan a futuro, estará poniendo por encima del interés de particulares, estará poniendo el bien común. Muchas felicidades Secretario, maestro, mi reconocimiento y mi amistad por siempre».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, manifestó: «Muchas gracias señor Presidente. Deseo sumarme ampliamente a este reconocimiento que se hace del maestro José Luis Tostado Bastidas, quien en esta administración se desempeñó como Secretario del Ayuntamiento, pero que durante los tres años anteriores en la administración pasada ejercio la responsabilidad a cabalidad como Síndico Municipal y también, en su momento, como Presidente Municipal Interino. Reconocer que su trabajo y su aportación a la construcción de acuerdos a la apertura, al diálogo permanente entre la administración y las diferentes fuerzas políticas que integramos este Ayuntamiento, fue decisivo para que las cosas pudieran caminar hasta este punto de la administración. No tengo duda que en los proyectos que emprenderá, tendrá el mayor de los éxitos, que habrá de ser exitoso, sé que tiene un futuro promisorio dentro de Zapopan, dentro del Estado de Jalisco y,

por supuesto, en el ámbito profesional. Desearte, mi querido amigo, lo mejor para tu futuro en todos tus proyectos personales, políticos y profesionales. Y de igual manera, quisiera aprovechar la oportunidad para poder reconocer el trabajo y la labor que hizo dentro de este cuerpo colegiado, nuestra amiga María Gómez Rueda, enarbolando siempre una agenda de inclusión y de equidad, luchando en contra de la violencia y la discriminación y no tengo duda que esas aportaciones que hizo de manera muy sustantiva al Municipio, quedarán plasmadas de manera perene y que de igual manera, tendrá un éxito rotundo en los proyectos que decida emprender; mi amistad, mi afecto y mi gratitud también para usted. Es cuanto, Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. De igual forma, en una primera parte, felicitar y desearle mucho éxito a María, en el mejor de los éxitos en este emprendimiento que llevarás a cabo y agradecer todos estos tiempos que pudimos construir y poner por encima de nuestras ideas y de nuestros intereses, el interés de la comuna y que pudimos construir muchísimas cosas muy padres, interesantes que dejan un precedente muy bueno para Zapopan, lo hago no solo a título personal, sino también, en este caso, me toca representar a las compañeras y el compañero de MORENA que sé que todos coincidimos en estas palabras y en los mejores deseos para lo que vas a emprender y en el caso del amigo, del compañero José Luis Tostado, maestro, nos ha tocado iniciar en estos procesos políticos desde mismas trincheras y después coincidir en diferentes proyectos partidistas, pero dicen que las cosas no se dicen, se hacen y a mí me queda muy claro que tú todos los días, con las acciones que llevabas a cabo, ponías por encima de todos los intereses, el interés de la ciudad y honrabas perfectamente lo que es el servicio público y entendemos que en esto podemos tener diferentes visiones y los proyectos a veces no coinciden, pero siempre se ponía por encima de todo, que a la ciudad le fuera bien y eso se reconoce y además, personalmente reconocer la amistad, las deferencias que siempre has tenido con todos nosotros, no sólo con un servidor y desearte el mejor de los éxitos, que seguro estoy que lo harás de forma excelente como lo hicimos aquí. Es cuanto».

En el uso de la palabra, el Regidor y Síndico Municipal, **RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ**, comentó: «Muchas gracias por la palabra. Primero, darle las gracias a la Regidora María Gómez Rueda por todas sus finas atenciones en el desarrollo de su labor, deseándole lo mejor de los éxitos en los proyectos que vaya a emprender. José Luis, quiero darte las gracias, desde el primer día que me tocó ser servidor público en Zapopan, me tocó convivir contigo y quiero decirte que no solamente te desempeñaste como una personas profesional, sino como una gran persona, desearte que en tu nueva etapa que hay que destacar que es de mucho crecimiento, desearte todo lo mejor, pero también decirte que te vamos a extrañar en los

profesional y como amigo, sabes que aquí estaremos honrando el camino que has hecho. Gracias por todo».

El **Presidente** concedió la palabra a la Regidora **MARCELA PÁRAMO ORTEGA** quien, en uso de ella, expresó: «Yo quisiera agradecerle a María, una joven valiente que trajo temas a la agenda, que creo que debemos de continuar y te deseo éxito en el nuevo camino, espero que todo vaya bien para ti, tienes mucho por delante y a seguir trabajando. Y, licenciado Tostado, muchísimas gracias por el apoyo que siempre nos brindaste a todos y en lo particular, siempre encontré una puerta abierta, un siempre sí para sacar adelante los temas que traíamos. Muchísimas gracias, el mejor de los éxitos, sé que ejerces un enorme (...) comprometido y profesional en cualquier lugar (...) buen camino, así que te deseo lo mejor. Gracias».

En el uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Un aplauso para el licenciado Tostado, lo vamos a extrañar licenciado y desearle lo mejor al nuevo Síndico y Secretario en sus nuevas encomiendas».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún tema que tratar en el presente rubro.

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Gracias Presidente, con su venia. Hace un momento fue aprobada que se turnara a la comisión de Hacienda, la iniciativa que presenté, referente a la compra de vacunas del COVID-19; quiero hacer un pronunciamiento a esta iniciativa que presenté, para que lo más pronto posible se pueda dictaminar y, en su caso, aprobar el presupuesto suficiente, ya que en el Estado, se acumulan más de 7,500 defunciones, 63,000 casos acumulados y 4,000 casos activos confirmados por la infección del COVID-19. Lo anterior, muestra que la pandemia, lejos de disminuir, crece día a día, amenazando que rebasar la capacidad del sector salud que, por cierto, mi reconocimiento y más de diez meses de estar atendiendo a los ciudadanos para darles el aliento y el poder darles una vida mejor a los que han padecido o hemos padecido esta enfermedad. Quisiera invitarlos y también decirle al nuevo Regidor, Síndico y hoy Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la comisión de Hacienda, para que lo más pronto posible nos convoque a poder analizar esta iniciativa y estoy seguro que con el pronunciamiento que hizo el Presidente Municipal, al igual que el Gobernador del Estado, de la compra de 500,000 vacunas pero hacer una reflexión: 500,000 vacunas no significa un porcentaje importante para el Municipio de Zapopan, ya que hoy, Zapopan, se ha convertido en el Municipio con mayor población en la Zona Metropolitana de Guadalajara. También, decir que Zapopan tiene que seguir siendo referente en el tema de desarrollo económico, un

Municipio que genera empleos, que atrae inversiones y que estoy seguro que con el gobierno, podemos darle mejor certeza y garantías a los ciudadanos que habitamos este gran Municipio. Hacer esa invitación para que lo más pronto posible se encuentren los recursos y se logre firmar esos convenios con el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal para comprar las vacunas que hoy son necesarias para reactivar la economía y darle la tranquilidad a los ciudadanos que habitamos este Municipio. Muchas gracias».

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Gracias Regidor. Aprovecho para explicar a ustedes, Regidoras, Regidores, un poco más el alcance del anuncio realizado el día de ayer: lo primero, lo que hemos querido evitar, es caer en manos de charlatanes, esto es muy importante mencionarlo; yo creo todas y todos ustedes, recibieron durante la pandemia, distintos comunicados y ofertas, por ejemplo, para vender pruebas rápidas. Es decir, el que se dedicaba a vender productos de limpieza o se dedicaba a vender madera o materiales de construcción, ahora vendía pruebas rápidas, es una cosa verdaderamente increíble. No conocíamos la calidad de esos productos, el precio generalmente era inflado y lo que queremos evitar más por la importancia que tiene la administración de la vacuna del COVID-19 es evitar este tipo de charlatanes. Por lo tanto, el día de ayer, se creó un consejo en el cual participan cámaras empresariales, pero sobre todas las cosas, infectólogos y empresas dedicadas al sector farmacéutico, desde productores de medicinas, laboratorios, etcétera; ellos, la idea es que puedan poner sobre la mesa, la posibilidad de comprar vacunas, ni siquiera diría con intermediarios serios, porque no es esa la idea, la idea es establecer los vínculos directos con los productores, en este caso con CanSino, con AstraZeneca y con Pfizer que son las tres vacunas que tienen aprobaciones o vías de aprobación ante las autoridades sanitarias. Existe también la propuesta de analizar la vacuna sputnik, sin embargo, esta vacuna rusa no cuenta con las autorizaciones todavía por parte de las autoridades sanitarias en ningún país, por lo tanto, es prematuro poder pensar en comprar dicha vacuna Desafortunadamente la certeza de poder adquirir de forma directa de estos laboratorios, la vacunas, es verdaderamente compleja porque todos estos laboratorios tienen vendida su producción muchos meses por delante; entonces, lo que queremos ver, es la posibilidad de anticipar en esa compra directa con los laboratorios, sin intermediarios, el que pudieran llegar estas vacunas, debo aclarar que no es un programa que sustituya al del Gobierno Federal, no, en lo absoluto, tenemos que hacer equipo con el Gobierno Federal, obvio con el Gobierno Estatal y con los Municipios, este es un programa complementario, es decir, echarnos la mano entre todos. Se hablaron de 500,000 vacunas que, si la multiplicamos por las dos dosis y por un costo aproximado que tienen las vacunas en el mercado, de alrededor de $30.00 dólares por vacuna, estaríamos hablando de alrededor de un poco más de $230´000,000.00 si no mal recuerdo el costo de estas 500,000 vacunas con su doble dosis. Lo que nos ha pedido y lo que hemos acordado más bien, es que

los municipios que tenemos una mayor capacidad financiera, podamos aportar una parte de estos recursos, evidentemente, quien haría el frente principal, sería el Gobierno del Estado, quien aportaría por mucho, por mucho, la mayor cantidad de recursos para la compra de estas vacunas y Guadalajara y Zapopan fuimos solidarios para decir: nosotros podríamos aportar una parte para poder apoyar, sobre todo a los municipios que no tienen recursos para la compra de estas vacunas. Es difícil hablar hoy de cuánto sería lo que tendríamos que poner cada uno, tanto Gobierno del Estado como Zapopan, como Guadalajara, porque no sabemos tampoco cuantas vacunas ni cuándo las podemos conseguir, pero lo importante, creo, es hacer el esfuerzo entre todos, me refiero iniciativa privada, Gobierno del Estado, Gobierno de la República, gobiernos municipales, para intentar conseguir las vacunas en el mercado, que nos permitan anticipar la vacunación, sobre todo, a la población más vulnerable, me estoy refiriendo personas con distintas movilidades, por supuesto a todo el sector salud, maestros, personal de servicios públicos municipales y un larguísimo etcétera; sin embargo, hoy no tenemos la certeza de cuántas ni qué marca podríamos conseguir, pero estamos ya en el esfuerzo. ¿Cuál es el primer paso? El día de ayer se firmaron distintas cartas de intención hacia los laboratorios que acabo de mencionar, diciéndoles: el Gobierno de Jalisco, porque no podríamos dispersar el esfuerzo de decir, una parte del Gobierno de Jalisco, otra de Guadalajara, otra de Zapopan, sino concentrar todo a través del Gobierno del Estado, repito, como este esfuerzo complementario al del Gobierno Federal, no sustituye al del Gobierno Federal, para poder buscar en el mercado estas vacunas con los laboratorios directamente y poder tener esta vacunación que todas y todos necesitamos lo antes posible. Entonces, esta es la lógica, ahora estamos a la espera de la respuesta que nos pudieran dar los propios laboratorios para decirnos, pues no lo sé, Pfizer: yo te puedo surtir tantos; CanSino: tantos; AstraZeneca: tantos; que son las tres que tiene aprobación. Entonces, estaremos esperando dicha comunicación formal por parte de los laboratorios y entonces sí decir: los especialistas hicieron un cálculo de cuántas se necesitarían en el complemento del programa federal, se hizo un cálculo de las distintas solicitudes que se tienen y se llegó a una meta de comprar estas 500,000 vacunas. Podría ser que ahorita consiguiéramos 50,000 y después otras 40,000 y luego 70,000 no lo sé e ir comprando poco a poco y poder ir aportando recursos entre todos, pero principalmente el Gobierno del Estado, así las cosas, esto es lo que se acordó el día de ayer, pero creo que la ciudadanía aprecia que todos hagamos un esfuerzo, que vean que estamos trabajando en conjunto Gobierno Federal, Estatal, gobiernos municipales, ayudarnos entre todos, ayudar a los municipios que menos recursos tienen para salir adelante ante esta situación; este es el esquema y por cierto, desearle al Presidente de la República una muy pronta recuperación ante el contagio por el COVID-19, como mexicanos, como mexicanas, todos deseamos esta pronta recuperación».

10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

Con el fin de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 14:24 horas del día martes 26 de enero del 2021, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

MELINA ALATORRE NÚÑEZ

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ

JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ

MARÍA GÓMEZ RUEDA

MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA

CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ

Marcela Páramo Ortega
MARCELA PÁRAMO ORTEGA

ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA

ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS

MIGUEL SAINZ LOYOLA

ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día martes 26 de enero del 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.